

PERFIL DE GESTIÓN GOBIERNO MUNICIPAL

CONCEJAL

Misión

Facilitar la gestión del Concejo Municipal y de los esfuerzos de la comunidad, para la planificación, ejecución, generación, distribución y usos de los servicios que hacen posible la realización de las aspiraciones de la población local.

Funciones Específicas

Elaborar y ejecutar las políticas aprobadas y promulgadas por el Concejo Municipal.

1. Ejercer la representación legal del Gobierno Autónomo descentralizado, y la representación judicial conjuntamente con el Procurador Síndico.
2. Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal.
3. Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del Concejo Municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa.
4. Presentar con facultad privativa proyectos de ordenanzas tributarias que creen, modifiquen, exoneren, o supriman tributos
5. Dirigir la elaboración del Plan Cantonal de Desarrollo y el de Ordenamiento Territorial, en concordancia con el plan nacional de desarrollo y los planes de gobiernos autónomos descentralizados.
6. Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el de

ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas.

7. Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas, u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno municipal.
8. La aprobación bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada.
9. Presentar al concejo y ciudadanía en general, un informe anual escrito para su evaluación, a través del sistema de rendición de cuentas y control social, acerca de la gestión administrativa realizada, destacando el estado de los servicios y de la demás obra pública realizada en el año anterior, los procedimientos empleados en su ejecución, los costos unitarios y totales, y la forma como se hubieren cumplido los planes y programas aprobados por el concejo.
10. Todas las demás que estén enmarcadas en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización y las demás que prevea la ley

MARIA JESUS PEREZ

C.I: 9.535.558